



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 259 -2022-GRA-GR

Huaraz, 01 JUN 2022



VISTO: El Memorandum N° 02073-2022-GRA-GRPPAT, de fecha 25 de mayo 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Presupuestal N° 116-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 25 de mayo 2022 de la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que el proceso presupuestario comprende las fases de: Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, Directiva para la Programación Presupuestaria Multianual y Formulación Presupuestaria y sus anexos, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva de Programación Multianual señala que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encarga de coordinar este proceso; la Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad. De la misma forma, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva prescribe: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los Jefes responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, los literales a) al m) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva en mención señala que la Comisión realizará diversas acciones bajo la supervisión del Titular de la entidad;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva en mención señala que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria iniciará sus labores a partir de la fecha de emisión de la resolución y las culminará con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual – APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección;



Que, mediante Memorándum N° 002073-2022-GRA-GRPPAT, de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite, proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para la aprobación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Gobierno Regional de Áncash para su revisión y trámite a la oficina de Secretaría General, señalando que de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" las resoluciones emitidas por la Subgerencia de Presupuesto relacionadas al ámbito presupuestal deben ser tramitadas dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a los organismos indicados en la resolución ejecutiva regional, por lo que invoca su atención;



Que, con Informe Presupuestal N° 116-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto, con fecha 25 de mayo de 2022, propone la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional que disponga la conformación de la comisión de naturaleza temporal denominada "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formulación Presupuestaria 2023 del Gobierno Regional de Áncash" estando integrada por:

El/la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien presidirá.

El/la Subgerente de Presupuesto.

El/la Gerente Regional de Administración.

El/la Gerente Regional de Infraestructura.

El/la Subgerente de Abastecimiento.

El/la Subgerente de Promoción de Inversiones.

El/la Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

El/la Subgerente de Recursos Humanos.

El/la Subgerente de Administración Financiera.

Los/las Directores(as) Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional de Áncash.

Los/las responsables de la Oficina de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional de Áncash.



Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021 convoca al señor Henry Augusto Borja Cruzado para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formularia Presupuestaria 2023 del Gobierno Regional de Áncash, estableciendo los integrantes de la misma y quién la presidirá, así como sus responsabilidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias como la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, Directiva para la Programación Presupuestaria Multianual y Formulación Presupuestaria y sus anexos aprobada por Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formularia Presupuestaria 2023 del Pliego:441 Gobierno Regional de Ancash, en atención a los considerandos precedentes, la misma que estará integrada:

El/la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien presidirá.

El/la Subgerente de Presupuesto.

El/la Gerente Regional de Administración.

El/la Gerente Regional de Infraestructura.

El/la Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales.

El/la Subgerente de Promoción y Programación Multianual de Inversiones.

El/la Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

El/la Subgerente de Recursos Humanos.

El/la Subgerente de Administración Financiera.

Los/las Directores(as) Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash.

Los/las Gerentes Subregionales

Gerente General del Proyecto Especial Chinecas

Los/las responsables de la Oficinas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash.

Los/las responsables de Unidades Formuladoras de las Unidades Ejecutoras

Artículo Segundo.- La Comisión se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; y en el marco de sus competencias será responsable del resultado de la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo señalado en la Directiva N°002-2022-EF/50.01

Artículo Tercero.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash será responsable de conducir el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de acuerdo a lo señalado en la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Directiva N° 002-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ancash brinden el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento de las acciones que correspondan a la Comisión.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formularia Presupuestaria 2023 del Pliego:441 Gobierno Regional de Ancash

Artículo Sexto.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional www.regionancash.gob.pe y **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BURJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



